



Es abusiva la extinción masiva por no superar el período de prueba

El Tribunal Supremo ha considerado en su sentencia de 23 de septiembre de 2021 que, llevar a cabo 25 extinciones de contratos por no superar el período de prueba, constituye un “claro abuso de derecho”.

A juicio de la Sala de lo Social, es “totalmente irrazonable y desproporcionado que se extinguieran un número tan alto de contratos por esta causa al mismo tiempo”.

Ponemos en contexto

En pleno estallido del Covid-19, entre el 16 de marzo y el 3 de abril de 2020, la empresa, dedicada a la instalación y mantenimiento de redes de telecomunicación para operadores como Más Móvil y Vodafone, extinguió **6 contratos temporales**, despidió a **25 trabajadores por no superar el período de prueba** y despidió a **34 trabajadores disciplinariamente** por disminución de rendimiento.

El 6 de abril de 2020, la empresa presentó ante la autoridad laboral la solicitud de **expediente de regulación de empleo** por fuerza mayor causada por la crisis sanitaria.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Foto: EFE)

En cambio, días antes, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi presentó ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco **demanda de impugnación de despido colectivo**, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho pertinentes, terminó suplicando que se dictara s

...